



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



OFICIO: DI/DNC/04841/2019

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 21 DE OCTUBRE DE 2019

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RFC: ROMH850418C29

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HECTOR ROBERT MONTOYA

DOMICILIO FISCAL: CROACIA 85, FRACCIONAMIENTO RINCONADA BANTHI, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

DATOS DEL CRÉDITO

RESOLUCIÓN: SC/DJAC/25/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE AGOSTO DE 2015

IMPORTE HISTÓRICO: \$14,475.00

CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL Y FINAL

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE SC/DJAC/25/2015 CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL Y FINAL, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/02201/2019 DEL 04 DE JUNIO DE 2019 CONTENIDO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE SC/DJAC/25/2015 CARGO DEL CONTRIBUYENTE HECTOR ROBERT MONTOYA, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL(LAS) ACTA(S) CIRCUNSTANCIADA(S) DE HECHOS DE FECHA(S) 19 DE JUNIO DE 2019 Y 28 DE AGOSTO DE 2019, RESPECTIVAMENTE, LLEVADAS A CABO POR LOS VERIFICADORES - NOTIFICADORES - EJECUTORES ARACELI FRANCO FRANCO Y JOSE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, MISMOS QUE SEÑALAN QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE HECTOR ROBERT MONTOYA, CONFORME A LAS RAZONES ASENTADAS EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL EL ACTO ADMINISTRATIVO CITADO MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) Y FORMA(N) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN III PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXIII, 28 FRACCIONES I, II, III, VII, XIV, XXI Y XXIV, DEL



REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO EL (LOS) CRÉDITO(S) POR CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL Y FINAL CON EXPEDIENTE SC/DJAC/25/2015, AL CONTRIBUYENTE HECTOR ROBERT MONTOYA.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/02201/2019 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE HECTOR ROBERT MONTOYA, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE SC/DJAC/25/2015, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES ORDENADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) Y 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de Octubre de 2018. -----

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RFC: ROMH850418C29

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HECTOR ROBERT MONTOYA

DOMICILIO FISCAL: CROACIA 85, FRACCIONAMIENTO RINCONADA BANTHI, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

DATOS DEL CRÉDITO

RESOLUCIÓN: SC/DJAC/25/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

FECHA DE NOTIFICACION: 26 DE AGOSTO DE 2015

IMPORTE HISTÓRICO: \$14,475.00

CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL Y FINAL

ACTA DE EMBARGO

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/02201/2019 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCION DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE HECTOR ROBERT MONTOYA, EN EL SIGUIENTE DOMICILIO CROACIA 85, FRACCIONAMIENTO RINCONADA BANTHI, SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS, LEVANTADAS POR LOS VERIFICADORES - NOTIFICADORES - EJECUTORES ARACELI FRANCO FRANCO Y JOSE DIRCIO SANTOYO DE FECHAS 19 DE JUNIO DE 2019 Y 28 DE AGOSTO DE 2019, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCION II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN III PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXIII, 28 FRACCIONES I, II, III, VII, XIV, XXI Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/04841/2019 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CONTENIDOS EN EL OFICIO DI/DNC/02201/2019 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019, A NOMBRE DE HECTOR ROBERT MONTOYA.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE SC/DJAC/25/2015, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1. **Vehículo Marca Volkswagen, Modelo 2017, número de serie MEX5H2607HT071473, Sublínea Vento Comfortline, Número de motor CLS519679, Placas UKG345B, Color Beige Titano;**
2. **Bien Inmueble con Folio Real 69655, ubicado Etapa 3, Manzana N-10, Lote 69, en calle Espiga , Colonia Solares de Banthi, San Juan del Río, Clave Catastral 160100109508012.**
3. **Parte proporcional que le corresponde al C. Hector Robert Montoya del Folio Real 5938, con clave catastral 160100108411018, ubicado Rinconada Banthi , Manzana 8/411, Lote 18, Calle Croacia número 85, San Juan del Río, Querétaro.**

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE –DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCION II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE EL 31 DE OCTUBRE DE 2019.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



SEPTIMO.- CÚMPLASE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018. -----

GOBERNADOR EN TU
CALE

No. Oficio. DI/DNC/02201/2019

Fecha de expedición: 04 DE JUNIO DE 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
RFC:	ROMH850418C29
Nombre, Denominación o Razón Social:	HECTOR ROBERT MONTOYA
Domicilio Fiscal:	CROACIA 85, FRACCIONAMIENTO RINCONADA BANTHI, SAN JUAN DEL RÍO, QRO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Oficio emitido por la Autoridad:	SC/DJAC/25/2015
Fecha de la Resolución:	18 DE AGOSTO DE 2015
Autoridad emisora de la resolución:	SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
Fecha de Notificación:	26 DE AGOSTO DE 2015

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/25/2015, emitido(s) por el (la) SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, le determinó una sanción en cantidad total de \$14,475.00, por el(los) concepto(s) de INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL Y FINAL, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, la cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificada el día 26 DE AGOSTO DE 2015; mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I; 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Oléa en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia de Identificación	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Araceli Franco Franco	DI/00030/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Javier Mayorga Sánchez	DI/00049/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
José David Aboytes García	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Edith Ponce Plata	DI/00007/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
Alejandra Hernández Ramírez	DI/00008/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
Ernesto Olvera Bautista	DI/00006/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

2

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a HECTOR ROBERT MONTOYA, el pago de la Multa a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la Multa de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que

fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de Actualización	Actualización	Importe actualizado
		Mes Inicial	Mes Final	INPC inicial	INPC final			
SANCION	14,475	JUL-15	abr-19	87.2408	103.5310	1.1867	2,702	17,177

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Factor de Actualización
	mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
JUL-15	87.2408	24/08/2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2018.
ABR-19	103.5310	10/05/2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$343.54

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 04 DE JUNIO DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS	\$14,475
ACTUALIZACION	2,702
GASTOS DE EJECUCIÓN	344
T O T A L	\$17,521

(DIECISIETE MIL QUIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 = 100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

4

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de

2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: HECTOR ROBERT MONTOYA

Domicilio: CROACIA 85, FRACCIONAMIENTO RINCONADA BANTHI, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02201/2019

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION

R.F.C. ROMH850418C29

De fecha(s): 04 DE JUNIO DE 2019

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/25/2015

Fecha de la Resolución: 18 DE AGOSTO DE 2015

Autoridad Emisora de la Resolución : SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 26 DE AGOSTO DE 2015

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las DOCE horas con TREINTA minutos del día DIECINUEVE del mes de JUNIO del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00030/2019, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en CROACIA 85, FRACCIONAMIENTO RINCONADA BANTHI, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa informativa de vialidad. Lugar tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación de un piso, fachada melón y puerta metálica, barda de concreto y portón metálico café, número visible incrustado en la pared. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO correspondiente al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, oficio número DI/DNC/02201/2019 de fecha 04 DE JUNIO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en Madero 105 pte, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente HECTOR ROBERT MONTOYA., crédito que deriva del documento determinante SC/DJAC/25/2015 de fecha 18 DE AGOSTO DE 2015, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de



Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TI
CALE

Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor HECTOR ROBERT MONTOYA., se le determino (aron) los crédito(s) fiscal(es) INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL Y FINAL, emitido por la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito CROACIA 85, FRACCIONAMIENTO RINCONADA BANTHI, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. toque en repetidas ocasiones, pero nadie atendió mi llamado en el domicilio no se aprecia movimiento alguno, la reja y puerta de acceso se observa cerrada, al igual la ventana de cristal transparente, el suscrito manifiesto que no hubo persona alguna que atendiera mi llamado, al no obtener respuesta procedí a tocar en el domicilio número 67, el cual es tipo casa habitación de un piso, fachada externa color naranja y puerta de acceso blanca y siendo atendida por una persona de sexo femenino, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta llamarse Alondra, en carácter de vecina del número 67, persona a la cual le pido se identifique a lo que responde que no cuenta con identificación al momento de la diligencia, por lo que por apreciación del suscrito describo su media filiación: tez blanca, complexión media, cabello rubio, ojos color café, ceja delineada, cara redonda, nariz mediana, boca mediana, labios delgados; persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00030/2019, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, persona a la cual le hago saber el motivo de mi visita, el cual es llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO correspondiente al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, oficio número DI/DNC/02201/2019 de fecha 04 DE JUNIO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105 pte, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente HECTOR ROBERT MONTOYA, la persona que atiende manifiesta que no conoce al contribuyente buscado, que al parecer el predio esta deshabitado, sin proporcionar información adicional, el suscrito procedí a tocar en predio que se localiza frente al inmueble el cual es el número 22 de la calle Rusia, fachada concreto y puerta de acceso metálica, de planta baja un piso y siendo atendida por una persona de sexo femenino quien bajo protesta de decir verdad manifiesta llamarse FRANCISCA GUERRERO SUAREZ, persona a la cual le pido se identifique a lo que responde que no cuenta con identificación al momento de la diligencia por lo que por apreciación del suscrito describo su media filiación: tez morena, complexión media, cabello castaño entre cano, ojos color café, usa anteojos, ceja delineada, boca mediana, labios delgados, nariz mediana, estatura aproximada un metro cincuenta y cinco centímetros, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00030/2019, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, persona a la cual le hago saber el motivo de mi visita, el cual es llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO correspondiente al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, oficio número DI/DNC/02201/2019 de fecha 04 DE JUNIO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105 pte, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del



Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TI
CALE

contribuyente HECTOR ROBERT MONTOYA, la persona que atiende manifiesta que no conoce al contribuyente buscado, solo hizo mención que el predio esta vacío que las personas que lo habitaban se fueron hace tres días y que en la noche sacaron su mudanza, así mismo manifestó que los dueños del predio son una pareja de médicos, pero que acuden muy esporádicamente, la persona que atiende aclaro que no conoce al contribuyente buscado, negándose a proporcionar información adicional así como a recibir documentación alguna, el suscrito me retire del predio. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar número: IDMEX1489940920 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del sol 822-42, colonia Ciudad del Sol, Qro., y a la C. Ponce Plata Edith, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El marques 76047, Querétaro, Qro., Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----



Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CALE

Reporte Fotográfico



[Handwritten signature]

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor

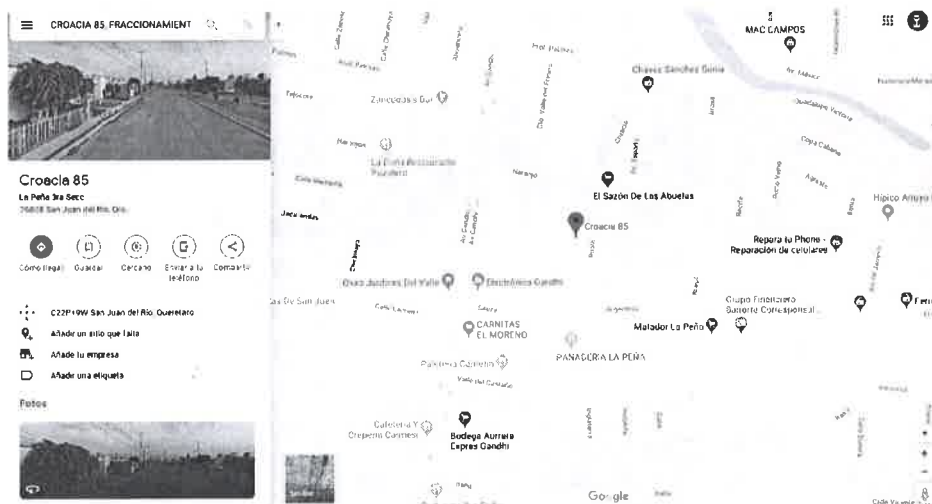
[Handwritten signature]

GOBERNADOR EN EL
CAJE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: EDITH PONCE PLATA
Firma: [Signature]
Identificación: ID MEX/1555463034

TESTIGO

Nombre: Alejandro Hernández Ramírez
Firma: [Signature]
Identificación: ID MEX/1489940926

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Héctor Robert Montoya

RFC: ROMH850418C29

Domicilio Fiscal: Croacia 85, Fraccionamiento Rinconada Banthí, San Juan del Río, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02201/2019

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo

De fecha(s): 04 de junio de 2019

Número de oficio emitido por la autoridad: SC/DJAC/25/2015

Fecha de resolución: 18 de agosto de 2015

Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría

Fecha de notificación: 26 de agosto de 2015

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho del mes de agosto del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00024/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente **C. Héctor Robert Montoya**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle **Croacia 85, Fraccionamiento Rinconada Banthí, San Juan del Río, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio ya que en la esquina de la calle Croacia y Argentina hay una placa oficial de vialidad informativa que indica el nombre de la calle Croacia, el domicilio se localiza entre la calles de Argentina y Rusia, tengo a la vista un inmueble de planta baja, fachada color rosa claro,

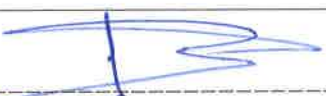


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TI
CALE

portón color café, una ventana enrejada color negro, medidor CFE 91M42J, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/02201/2019** de fecha **cuatro de junio de dos mil diecinueve**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **C. Héctor Robert Montoya**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, toque en repetidas ocasiones sin que nadie atiende a mi llamado, en tales consideraciones me traslade al domicilio que colinda del lado izquierdo con el domicilio fiscal, domicilio marcado con el número 83, tengo a la vista un inmueble de planta baja, fachada color blanco, portón color negro y puerta color negro, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió a mi llamado. Me traslade al domicilio que colinda del lado derecho del domicilio fiscal, domicilio marcado con el número 87, tengo a la vista un inmueble de planta baja, fachada solo de aplanado de cemento gris, dos ventanas, puerta color blanco, domicilio en el cual me atiende una persona de sexo femenino, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00024/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/02201/2019** de fecha **cuatro de junio de dos mil diecinueve**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **C. Héctor Robert Montoya**, la persona manifiesta que el domicilio marcado con el número 85 actualmente está deshabitado, me informa que las personas que habitaban el domicilio solo eran inquilinos y hace dos meses deshabitaron el inmueble, me informa que el propietario del inmueble se llama Héctor pero desconoce sus apellidos, manifiesta que el propietario acude al domicilio de forma muy ocasional, solo acude por



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TI
CALE

correspondencia y se retira del domicilio, le pregunto a la persona que ¿cada cuanto tiempo acude al domicilio?, manifiesta que no tiene día ni horario específico en el cual se presenta al domicilio, la persona que me atiende manifiesta que habita en el domicilio marcado con el número 87 desde hace 10 años, le solicito me proporcione su nombre a lo cual manifiesta llamarse C. Claudia Reyes Reséndiz, le solicito se identifique a lo cual se niega rotundamente manifestando que no quisiera tener problemas con el propietario del inmueble marcado con el número 85, motivo por el cual indico su media filiación: sexo femenino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, complexión delgada, 1.65 metros de estatura aproximadamente, la persona se niega rotundamente a firmar y/o recibir cualquier documento, siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio, en la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente **C. Héctor Robert Montoya**, ni a su Representante Legal. Se designa como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Qro. Y al C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Los Molinos, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.

CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez
Firma: [Signature]
Identificación: 00007370509

TESTIGO

Nombre: Karina Margueta Martínez Salinas
Firma: [Signature]
Identificación: 0372090117398

[Signature]
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TI
CALE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RFC: ROMH850418C29

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HECTOR ROBERT MONTOYA

DOMICILIO FISCAL: CROACIA 85, FRACCIONAMIENTO RINCONADA BANTHI, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

DATOS DEL CRÉDITO

RESOLUCIÓN: SC/DJAC/25/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

FECHA DE NOTIFICACION: 26 DE AGOSTO DE 2015

IMPORTE HISTÓRICO: \$14,475.00

CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL Y FINAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/04841/2019 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/02201/2019 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE HECTOR ROBERT MONTOYA. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA